



ACUERDO N.º **032** DE 2021  
09 de Febrero

1

Por el cual se aprueba la primera convocatoria del año 2021 para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 068 del 19 de septiembre de 2008, se aprobó el Reglamento del Profesor de Cátedra.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 033 del 19 de junio de 2009 se modificaron algunos artículos del Reglamento del Profesor de Cátedra relativos a la conformación del banco de elegibles, el proceso de vinculación y la dedicación de los profesores cátedra.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 053 del 17 de octubre de 2014, se establece que la recepción de hojas de vida será en cada Facultad.
- d. Que el artículo 5º del Acuerdo del Consejo Superior N.º 068 de 2008 establece que la Vicerrectoría Académica después de recibir las áreas de desempeño requeridas por las unidades académicas presentará al Consejo Académico la propuesta de convocatoria pública especificando las áreas de desempeño, los requisitos, los documentos soporte de la solicitud de inscripción a la convocatoria y el cronograma a seguir.
- e. Que el artículo 6º del Acuerdo del Consejo Superior N.º 068 de 2008, establece que el Consejo Académico aprobará la convocatoria pública de inclusión en el banco de profesores de cátedra elegibles.
- f. Que en cumplimiento del artículo 6º de Acuerdo del Consejo Superior N.º 068 de 2008, el Consejo Académico en sesión del 09 de febrero de 2021 aprobó la convocatoria pública para inclusión en el banco de elegibles de profesores de cátedra, conforme a los perfiles solicitados por las unidades académicas.

En mérito de lo anterior,

A C U E R D A :

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la primera convocatoria del año 2021 para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el cronograma de actividades de la primera convocatoria del año 2021 para ampliar el banco de elegibles para profesores de cátedra.

AÑO 2021

Febrero 11

Apertura de inscripciones.

Febrero 25

Cierre de inscripciones. Se recibirá la documentación hasta las 12:00 del mediodía.

Marzo 1 – 23

Verificación del cumplimiento de requisitos de participación y valoración de hojas de vida. Evaluación de ensayo, sesión docente o prueba de conocimiento, y Entrevistas.



ACUERDO N.º **032** DE 2021

09 de Febrero

2

El día y hora asignado a cada aspirante para la evaluación del ensayo, sesión docente o prueba de conocimientos y entrevista deberá ser consultado por cada uno de los aspirantes en la Escuela o Departamento correspondiente.

Marzo 25

Publicación de resultados.

**ARTÍCULO 3º:** Los requisitos para la inscripción a la convocatoria son:

- a) Poseer título universitario a nivel profesional.
- b) Cumplir con el perfil definido por la unidad académica para cada área de desempeño.
- c) Presentar hoja de vida en el formulario establecido por la Universidad.

**ARTÍCULO 4º:** La documentación para la inscripción a la convocatoria es:

- a) Presentar carta de postulación donde el aspirante exprese su interés y motivación para ser profesor de cátedra de la UIS y las áreas de mayor competencia para la docencia y donde manifieste no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal, así como no haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años.
- b) Formulario de inscripción diligenciado.
- c) Fotocopia del título de pregrado.
- d) Fotocopia del título o títulos de postgrado. Los diplomados no se reconocen como título de postgrado. A quienes han culminado satisfactoriamente el programa de estudios y sustentado la tesis de postgrado, que solo tengan pendiente el otorgamiento del título, se les acepta una certificación de la Oficina de Registro Académico de la respectiva universidad en la que así lo declare.
- e) Certificaciones institucionales que demuestren la experiencia, las cuales deben ser posteriores a la obtención del título de pregrado y deben contener la siguiente información: Institución, tipo de vinculación, cargo desempeñado, funciones, nombre del proyecto o asignaturas dictadas, dedicación (Tiempo Completo, Medio Tiempo, Horas/Semana), fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) Original o copia de la productividad académica. Sólo se tendrán en cuenta la productividad académica realizada durante los últimos cinco (5) años
- g) Certificaciones de cursos de actualización en las áreas pedagógicas o de desempeño profesional o áreas de desempeño de la convocatoria. Sólo se tendrán en cuenta los cursos de actualización realizados durante los últimos cinco (5) años.
- h) Demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que reposa en la hoja de vida.

**ARTÍCULO 5º:** La documentación entregada por los aspirantes en el tiempo establecido, será la única que se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación. La universidad, por decisión del Vicerrector Académico, podrá requerir el saneamiento de defectos de simple forma en los documentos aportados, durante la etapa de verificación de hojas de vida.

**Parágrafo:** La Universidad se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida.



ACUERDO N.º **032** DE 2021  
09 de Febrero

3

**ARTÍCULO 6º:** El procedimiento para la evaluación y selección se regirán por lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Superior N.º 068 del 19 de septiembre de 2008 y N.º 033 del 19 de junio de 2009, el cual establece la aplicación de las siguientes pruebas:

- a) Verificación del cumplimiento de requisitos.
- b) Valoración de la hoja de vida (condición mínima 60 puntos).
- c) Evaluación de Sesión Docente, Ensayo o Prueba de Conocimientos.
- d) Entrevista (condición mínima 6 puntos).

**ARTÍCULO 7º:** De conformidad con el cronograma, cada aspirante podrá consultar en la página web de la Universidad o en la cartelera de la Escuela, Departamento o Sede correspondiente, los resultados del proceso de selección.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga a los nueve (09) días de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,